



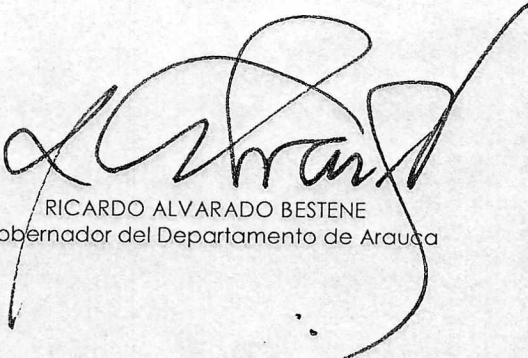
**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 014 DEL 31 DE MAYO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 31 de Julio de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



71



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 014 DEL 31 DE MAYO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 014 DEL 31 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 22 DE MAYO DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 9 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 31 DE MAYO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 04 de Junio de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N° 014 de 2019.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 246 de 2019, en un folio útil, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el plan operativo anual de inversión POAI al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídico

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 014 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 31 de Julio de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Judicante Área Jurídica Departamental

HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 246 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 24 de julio de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 014 de 31 de mayo de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 339 de fecha 17 de junio de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por la Alcaldesa del municipio de Puerto Rondón), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- No Presenta errores de sumatoria interna.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 014 de 2019, fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios ordinarios en las fechas 22 y 31 de mayo de 2019 respectivamente.

Cindy C.
29-07-19
10:40 a.m.



- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 014 de fecha 4 de junio de 2019. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio para conocimiento de la comunidad.
- No presenta ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.*** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

El Ángel Arnobio Arenas Dec 6/18/19
ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: Ángel Arnobio Arenas



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 014/2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON -
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 014/2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIAD ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones Ordinarias realizadas los veintidós (22) días y treinta y uno (31) de Mayo de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

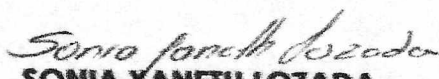
Dado en puerto Rondón, Arauca, a los treinta y uno (31) días de Mayo de dos mil diecinueve (2019).



LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria General

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

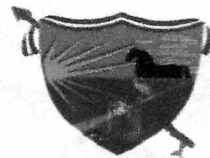
31 de Mayo de 2019


SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Municipal.

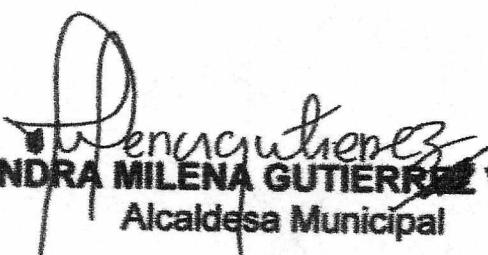
"Así  Ganamos Todos"



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

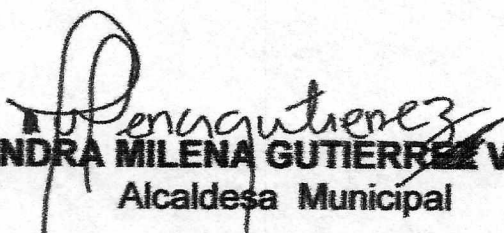


ACUERDO No. 014
DEL 31 DE MAYO DE 2019.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 014, del 31 de Mayo de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 04 de junio de 2019.

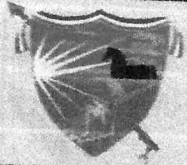

SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

"Así Ganamos Todos"

E-mail: alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co

Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12 Barrio el Centro



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO



ACUERDO No. 014
(31 de mayo de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN PARA LA VIGENCIA COMPRENDIAD ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN - ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 167 del Decreto 1333 de 1.986, Ley 41 de 1948, Ley 9 de 1.989, Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal aprobó mediante acuerdo No. 009 del 22 de febrero de 2019, presentado por el Municipio de Puerto Rondón, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN PARA LA VIGENCIA COMPRENDIAD ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, de la siguiente manera:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2019			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$35.999.760
TI.B.14.2.7	Convenio 1566/2016 Min Interior	Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas contrato de Obra No. 019-03-2017-SGP LI	\$35.999.760

FUT.	FUENTE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A		TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$35.999.760
A.9.2.1.6	SGP LIBRE INVERSION	Construcción de Obras de Artes en la malla vial Terciaria CO No. 019-03-2017 pasivos exigibles vigencia expirada	\$35.999.760

Que revisada el área financiera se identifica que mediante resolución No. 645 de fecha 29 de diciembre de 2017 se constituyó la reserva presupuestal No. 12467 a nombre de **SANTOVAL STEPA Y PEREZ SAS** cuyo objeto corresponde a "Construcción e instalación de anillos en concreto reforzado para el mejoramiento de obras de arte en vías de tercer orden (Terciarias) en el Municipio de Puerto Rondón-Departamento de Arauca" por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$49.987.391)** de los cuales revisando el sistema financiero TNS PRESUPUESTO se evidencia un saldo por pagar como vigencia expirada por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.999.940)** ya que existe un valor registrado como adicional que se registró como reserva, por lo que es necesario realizar reducción presupuestal por valor de **VEINTISES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$26.999.820)**

En razón de lo anterior,



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM - 014 de 2019)

Cordial Saludo.
Honorables Concejales:

Pongo en consideración de esta corporación, el presente acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIAD ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", Y se sustenta en lo siguiente:

Que el Concejo Municipal aprobó mediante acuerdo No. 009 del 22 de febrero de 2019, presentado por el Municipio de Puerto Rondón, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIAD ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2019			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$35.999.760
TI.B.14.2.7	Convenio 1566/2016 Min Interior	Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas contrato de Obra No. 019-03-2017-SGP LI	\$35.999.760

FUT.	FUENTE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A		TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$35.999.760
A.9.2.1.6	SGP LIBRE INVERSION	Construcción de Obras de Artes en la malla vial Terciaria CO No. 019-03-2017 pasivos exigibles vigencia expirada	\$35.999.760

Que revisada el área financiera se identifica que mediante resolución No. 645 de fecha 29 de diciembre de 2017 se constituyó la reserva presupuestal No. 12467 a nombre de SANTOVAL STEPA Y PEREZ SAS cuyo objeto corresponde a "Construcción e instalación de anillos en concreto reforzado para el mejoramiento de obras de arte en vías de tercer orden (Terciarias) en el Municipio de Puerto Rondón-Departamento de Arauca" por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$49.987.391) de los cuales revisando el sistema financiero TNS PRESUPUESTO se evidencia un saldo por pagar como vigencia expirada por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.999.940) ya que existe un valor registrado como adicional que se registró como reserva, por lo que es necesario realizar reducción presupuestal por valor de VEINTISES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$26.999.820)

Atentamente,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUZCASE, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2019, por valor de **VEINTISES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$26.999.820)** distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2019			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$26.999.820
TLB.14.2		VIGENCIA EXPIRADA	\$26.999.820
TLB.14.2.7	Convenio 1566/2016 Min Interior	Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas contrato de Obra No. 019-03-2017-SGP LI	\$26.999.820

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUZCASE, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2019, por valor **VEINTISES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$26.999.820)** distribuidos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2019			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$26.999.820
TLB.14.2		VIGENCIA EXPIRADA	\$26.999.820
A.9.2.1.6	Convenio 1566/2016 Min Interior	Construcción de Obras de Artes en la malla vial Terciaria CO No. 019-03-2017 pasivos exigibles vigencia expirada	\$26.999.820

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo hace parte integral del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Puerto Rondón-Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero de al 31 de diciembre de 2019.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, el 31 de mayo de 2019.

SONIA YANET LOZADA
Presidenta

LUZ HELENA MARÍN SANTANA
Secretaria